

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México."

Toluca, México, 19 de enero del 2022
Oficio: SJDH/UIPPE/107/2022
Solicitud de Información: 00004/SJDH/IP/2022

C. SOLICITANTE PRESENTE

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 11 de Enero de 2022, y con fundamento en el numeral treinta y ocho de los "Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, acceso, modificación, sustitución, rectificación o supresión parcial o total de datos personales, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios", se emite el presente oficio de respuesta.

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

"Se solicita versión pública del documento en donde se advierta cuando se creó el acta de matrimonio con datos siguientes: entidad de registro: México municipio Melchor Ocampo oficialía 0001 libro 0002 número de acta 00265 fecha de registro 22/10/2009 Asimismo se solicita las fechas de modificación de dicha acta en el registro nacional de población, quien solicitó tales modificaciones y la justificación de las mismas Es de resaltar que, se solicita que de los documentos y datos solicitados se entregue copia certificada en versión pública, es decir, testada respecto de los datos personales que se encuentren protegidos." (Sic).


RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 2, 11, 12, 15, 23 fracción I, 24 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informarle lo siguiente:

Su solicitud de información fue turnada mediante oficio SJDH/UIPPE/0078/2022 al Servidor Público Habilitado de la Dirección General del Registro Civil, el cual remitió la respuesta a la solicitud de información a través del oficio 22201001A/189/2022, mismo que se adjunta al presente.

Por último, no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 178 y 179 de la Ley en la materia.

ATENTAMENTE


DRA. PATRICIA BENITEZ CARDOSO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

c.c.p. Archivo.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN